

19 de junio de 2023

XI LEGISLATURA



Serie C
General
N.º 4

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

11L/RI-0007. Medidas del Plan de Contingencia de la Cámara en relación con la COVID-19 y el personal del Parlamento de La Rioja.

14

RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 6 de junio de 2023, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

11L/RI-0007. Medidas del Plan de Contingencia de la Cámara en relación con la COVID-19 y el personal del Parlamento de La Rioja.

Vistos:

a) El Plan de Contingencia de la Cámara en relación con el coronavirus COVID-19, aprobado por la Mesa de la Cámara en sesión de 11 de marzo de 2020, para hacer frente a la situación, así como las sucesivas modificaciones del mismo con el fin de adaptarse a las distintas fases de la pandemia mediante sucesivos acuerdos de ese mismo órgano.

b) Escrito que, registrado de entrada al n.º 32957 en fecha 24 de mayo de 2023, presenta el letrado mayor del Parlamento de La Rioja sobre las medidas tomadas por este Parlamento en relación con la COVID-19, así como las que afectan al personal al servicio de esta institución parlamentaria.

Considerando:

1. Que el citado plan, en concreto, establece en su apartado 1:

"1. Vigencia.

Las medidas contenidas en este Plan de Contingencia y las que se vayan estudiando y proponiendo a medida que avance la situación generada por el coronavirus (COVID-19) tendrán carácter transitorio y estarán limitadas al tiempo que dure esta contingencia de salud pública.

No se entienden, por lo tanto, como un escenario estable y no tendrán efectos posteriores ni la consideración de derechos adquiridos respecto de las situaciones que puedan generarse".

2. Que las administraciones públicas, según evolucionaba la epidemia y el grado de vacunación, han ido normalizando progresivamente el trabajo presencial del personal a su servicio, de conformidad con las sucesivas instrucciones y resoluciones de los Ministerios de Hacienda y Función Pública y de Sanidad, que han ido actualizado los niveles de riesgo de los distintos puestos de trabajo y las medidas de protección que corresponden a cada uno de ellos. Una muestra de ello es el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2", de 6 de junio de 2022, o los sucesivos documentos de estrategia de vigilancia y control frente a la COVID-19.

3. Que la Organización Mundial de la Salud, en sesión de 4 de mayo de 2023, determinó que la COVID-19 es ahora un problema de salud establecido y persistente que ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las funciones que le reconoce el artículo 28 de su Reglamento, acuerda proceder a la derogación de todas las medidas adoptadas dentro del Plan de Contingencia en relación con la COVID-19 y el personal de esta Administración, estableciendo lo siguiente:

1. Para aquellas personas que se encuentren en situación de teletrabajo de conformidad con el citado Plan de Contingencia de la Cámara, se establece el 1 de septiembre de 2023 como fecha para el retorno a la actividad presencial, salvo que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales determine lo contrario.

2. Se continuará proporcionando, para su uso en la sede del Parlamento, mascarillas y gel hidroalcohólico a aquellas personas que lo soliciten, así como a quienes presenten sintomatología compatible con COVID-19, en cuyo caso será obligatorio el uso de estas medidas de protección, de acuerdo siempre con las autoridades sanitarias.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 16 de junio de 2023. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310

Fax (+34) 941 21 00 40